



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTEARAGÓN

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre del 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito número 1/17 y número 2/17 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Modificación número 1/17:

Suplemento de crédito con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	467	Recogida de residuos. A consorcios	23.000,00 €	1.358,00 €	24.358,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	17.000,00 €	1.358,00 €	15.642,00 €

Modificación número 2/17:

Suplemento de crédito con cargo a bajas de créditos en otras aplicaciones:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Festejos y Feria del Vino	52.000,00 €	1.526,19 €	53.526,19 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Energía eléctrica	40.000,00 €	1.526,19 €	38.473,81 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Montearagón, 14 de febrero de 2018.-El Alcalde, Teodoro Jiménez Pérez.

N.º I.-1089